

## AYUDAS PLAN RENOVE AGRÍCOLA 2021

### MÁQUINAS SUBVENCIONABLES y PRESUPUESTO

#### Son subvencionables los siguientes tipos de máquinas nuevas:

- ✓ 4.000.000 € para subvencionar:
  - **cisternas de purín con sistemas de localización en el suelo** (rejas o discos), **tubos flexibles** (mangueras) **o rígidos**,
  - **sistemas de localización de purín en suelo independientemente de la cisterna.**
- ✓ 2.550.000€ para resto de máquinas:
  - **tractores,**
  - **máquinas arrastradas o suspendidas** (sembradoras directas, equipos de aplicación de fitosanitarios y abonadoras) **y**
  - **máquinas automotrices** (equipos de recolección, equipos de aplicación de fitosanitarios y equipos de aplicación de fertilizantes).
- ✓ En el caso de no agotarse el presupuesto en uno de los apartados anteriores se usará en el otro.



#### IMPORTANTE:

Los tractores y máquinas nuevas deberán adquirirse a partir del 2 de junio de 2021 y previamente a la solicitud de ayuda deben estar inscritos en el ROMA.



En caso de ayuda para accesorios de aplicación de purín en cisternas en uso, estas deberán haberse inscrito en el ROMA, a nombre del solicitante de la ayuda, con anterioridad a la solicitud de la ayuda.

Y deberán seleccionarse de entre los relacionados en la web del MAPA:

[https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/maquinaria-agricola/ayudas/ayudas\\_renovacion\\_de\\_maquinaria/](https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/maquinaria-agricola/ayudas/ayudas_renovacion_de_maquinaria/)

### PLAZO DE SOLICITUD

**Plazo de presentación de solicitudes:** Desde el 15 de junio de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2021.

**LAS SOLICITUDES SERÁN ATENDIDAS POR RIGUROSO ORDEN DE PRESENTACIÓN.**

Más información en páginas siguientes

**TRAMITACIÓN DE AYUDAS EN**  
**NUESTRAS OFICINAS**

## AYUDAS PLAN RENOVE AGRÍCOLA 2021

**RESUMEN DE LA ORDEN de 7 de mayo por la que se convocan las ayudas correspondientes al Plan de renovación del Parque Nacional de Maquinaria Agraria (PLAN RENOVE) para el ejercicio 2021 ( BOE, 1 de junio de 2021 )**

<p><b>Objeto</b></p>	<p>Regula las <b>ayudas para los siguientes tipos de máquinas nuevas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Tractores</u></li> <li>• <u>Máquinas automotrices:</u> de recolección, de aplicación de fitos y fertilizantes (excluidas cisternas de purín).</li> <li>• <u>Máquinas arrastradas o suspendidas a tractor:</u> sembradora directa, abonadora, equipos de aplicación de fitos, cisternas de purín con sistemas de localización (rejas, discos, mangueras o tubos rígidos) y dispositivos de aplicación localizada de los mismos independientemente de la cisterna.</li> </ul>
<p><b>Condiciones</b></p>	<p><b>Condiciones a cumplir por las máquinas sustituidas:</b></p> <p>Se deberán achatarrar tractores o máquinas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ del mismo tipo que las adquiridas (excepto en el caso de aplicadores de purín)</li> <li>✓ con itv favorable en su caso (se permite estructura de protección no homologada) y en vigor (o caducada menos de 1 año).</li> <li>✓ que deben ser entregadas en un centro autorizado</li> <li>✓ primera inscripción en el ROMA, en su caso:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.º En el caso de los tractores, anterior al 1 de enero del 2002, y deberá haber mantenido la inscripción en dicho registro a nombre del solicitante, al menos, desde el 1 de enero de 2016.</li> <li>2.º En el caso de las máquinas agrícolas automotrices, anterior al 1 de enero de 2007, y deberán haber mantenido la inscripción en el ROMA a nombre del solicitante, al menos desde el 1 de enero de 2016.</li> <li>3.º En el caso de sembradoras, cisternas para aplicación de purines, equipos de aplicación de productos fitosanitarios y abonadoras, al menos, desde el 1 de enero de 2016.</li> </ol> </li> </ul> <p>(consultar excepciones en cambios de titularidad, incorporación de jóvenes, etc.):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ solicitud de baja en el ROMA y achatarrado antes del 15 de noviembre del año de solicitud, y justificando ambas antes del 30 de noviembre.</li> </ul> <p><b>La subvención se concederá solo por un único tractor o máquina nuevos por beneficiario</b> y convocatoria, pudiendo achatarrar más de un tractor o máquina obsoletos del mismo tipo que los adquiridos.</p> <p><b>Los tractores y máquinas a adquirir deberán seleccionarse de entre los relacionados en la web del MAPA</b> (marca, modelo y si procede tipo, variante y versión):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Convocatoria 2021: <a href="https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/maquinaria-agricola/ayudas/ayudas_renovacion_de_maquinaria/">https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/maquinaria-agricola/ayudas/ayudas_renovacion_de_maquinaria/</a></li> <li>✓ Resoluciones de ayudas: <a href="https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/maquinaria-agricola/ayudas/">https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/maquinaria-agricola/ayudas/</a></li> </ul> <p>En caso de ayuda solo para instalar un accesorio de aplicación localizada de purín en una cisterna en uso, esta deberá haber sido inscrita en el ROMA a nombre del solicitante de la ayuda, con anterioridad a la solicitud de la ayuda.</p> <p>La inversión incluirá la adquisición del accesorio de aplicación localizada del purín y podrá incluir los conceptos de adaptación de la cisterna, si es necesaria.</p> <p><b>Los tractores y máquinas nuevas deberán adquirirse en un plazo que se inicia el 2 de junio de 2021.</b></p>

## AYUDAS PLAN RENOVE AGRÍCOLA 2021

<p><b>Beneficiarios</b></p>	<p><b>Podrán ser beneficiarios:</b></p> <p>a) Las personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, incluidos entes sin personalidad jurídica, titulares de una explotación agraria inscrita en el REGEPA o en REGA, o, en el caso de cooperativas, sociedades agrarias de transformación (SAT) u otras agrupaciones agrarias, que sus socios o miembros sean titulares de, al menos, en conjunto, tres de dichas explotaciones.</p> <p>b) Las personas físicas o jurídicas que prestan servicios agromecánicos con maquinaria agrícola a la agricultura, inscritas en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 911.</p> <p>c) Las agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura y las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera.</p>
<p><b>Cuantía de las ayudas</b></p>	<p><b>Cuantía de las ayudas:</b></p> <p>1. <b>Tractores</b> (según el propio tractor): la cuantía base de esta subvención no sobrepasará 7.000 euros y la cuantía máxima no sobrepasará 12.000 euros por beneficiario, ni el 30 % del coste total de adquisición sin IVA o IGIC. En caso de superar dicho límite la cuantía de la ayuda se ajustará al 30 % del coste total sin sobrepasar la cuantía máxima</p> <p>2. <b>Máquinas automotrices agrícolas</b> (según máquina, incluidos aplicadores de fitosanitarios automotrices): la cuantía base de esta subvención no sobrepasará 24.000 euros y la cuantía máxima no sobrepasará 25.000 euros por beneficiario, ni el 30 % del coste total de adquisición sin IVA o IGIC. En caso de superar dicho límite la cuantía de la ayuda se ajustará al 30 % del coste total sin sobrepasar la cuantía máxima.</p> <p>3. <b>Abonadoras y equipos de aplicación de productos fitosanitarios:</b> la cuantía base de la subvención se establece en el 30 % de la inversión sin IVA, realizada para la nueva máquina, y no podrá superar los 4.500 euros en el caso de abonadoras y de 6.000 euros para los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.</p> <p>4. <b>Sembradoras directas; cisternas para purines equipados con dispositivo de aplicación localizada y la reforma de las cisternas de purín</b> sustituyendo el equipo de aplicación por platos, abanico o cañón por equipos localizadores del producto en el suelo: la cuantía de la subvención se establece en el 30 % de la inversión sin IVA o IGIC realizada para la nueva máquina, y no podrá superar los 20.000 euros.</p> <p><b>Además:</b> No se concederán subvenciones por importe inferior a 1.000 euros, a excepción de que la ayuda se destine a la adquisición de un dispositivo de aplicación localizada para cisternas de purines, en cuyo caso, el límite será de 600 euros.</p>
<p><b>Presentación de solicitudes</b></p>	<p><b>Plazo de presentación de solicitudes:</b> Desde el 15 de junio de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2021.</p> <p><b>LAS SOLICITUDES SERÁN ATENDIDAS POR RIGUROSO ORDEN DE PRESENTACIÓN.</b></p>
<p><b>Documentación para acompañar a la solicitud</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acreditación de tipo de beneficiario según casos.</li> <li>✓ Factura de compra</li> <li>✓ Certificado de fase de emisiones para tractores y máquinas automotrices</li> <li>✓ Máquinas arrastradas y suspendidas a achatarraz no inscritas en ROMA, acreditación de titularidad</li> <li>✓ Copia de la ficha técnica del tractor o de características de la máquina a achatarraz</li> <li>✓ Copia de informe de ITV si procede</li> <li>✓ Compromiso de destrucción de la máquina sustituida</li> <li>✓ En su caso, compromiso de dar la baja en el Registro de Tráfico</li> <li>✓ Acreditación de la titularidad de la cuenta para recibir el pago de la ayuda</li> <li>✓ Fotocopia de certificado de inscripción en el registro electrónico de apoderamientos en caso de representaciones</li> </ul>

## AYUDAS PLAN RENOVE AGRÍCOLA 2021

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ficha de solicitud firmada y fechada por el beneficiario</li><li>✓ Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social</li><li>✓ Declaración responsable de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.</li></ul>
<b>Presupuesto de la convocatoria</b>	<p>El presupuesto total de la convocatoria será de 6.550.000 €:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ 4.000.000 € para subvencionar cisternas de purín con sistemas de localización en el suelo (mangueras, rejillas o discos), así como sistemas de localización independientemente de la cisterna.</li><li>✓ 2.550.000€ para resto de máquinas.</li><li>✓ En el caso de no agotarse el presupuesto de una de las líneas, se podrá usar en la otra.</li></ul>

**Nota:** Esta información es meramente orientativa, COAG-CyL no se hace responsable del contenido de la misma ni de las posibles modificaciones de la normativa.

